

## Criterios a considerar para participar en los Equipos de Investigación y Equipos de Trabajo de la Convocatoria 2022 de solicitudes de “Proyectos de Generación de Conocimiento”, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Los objetivos que se marca el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica son:

- Que la UCA resulte **entidad beneficiaria** del mayor número de proyectos lo que supone ser entidad solicitante de un proyecto, o de un subproyecto solicitado de forma coordinada, con un IP UCA y su propio Equipo de Investigación, conforme a lo previsto en el Art.10.3. de la convocatoria.
- Que los investigadores UCA presenten propuestas bien elaboradas con las mayores posibilidades de resultar seleccionadas, lo que exige que los equipos investigadores cuenten con trayectoria científica acreditada.
- Que se facilite la participación en los equipos de los **investigadores que hayan acreditado actividad científica contrastada e intensa** en los años más recientes, siempre que la decisión se pueda hacer compatible con la situación de los solicitantes.

Para ello, se indican las pautas a seguir para la **autorización de solicitudes de participación**:

### 1. Participación en los Equipos de Investigación y en los Equipos de Trabajo de Proyectos en los que laUCA sea la entidad beneficiaria

- a) Están habilitados a participar como miembros de los equipos de investigación los profesores encuadrados en alguna de las categorías de profesores permanentes.
- b) Se autoriza a los **Profesores Ayudantes Doctores** con contratos cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución del proyecto. En los casos en que los contratos no alcancen dicha vigencia deberán aportar para su autorización la acreditación de Profesor Contratado Doctor o superior.
- c) Igualmente, **se autoriza, sin más trámite**, la participación en los Equipos de Investigación de quienes se encuentren en posesión de la certificación I3 o se encuentren contratados en los Programas **Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, Juan de la Cierva Incorporación, María Zambrano UCA**, y demás convocatorias contempladas en el Anexo V de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (<https://bit.ly/3Z6YRcJ>).
- d) Se autoriza también la participación en los Equipos de Investigación de quienes hayan presentado su candidatura a la convocatoria del **Plan CIE, Carrera Científica de Excelencia** en la UCA, y cuenten con informes favorables emitidos por los respectivos departamentos y por la ANECA, encontrándose a la espera de resolución.
- e) Excepcionalmente, **se podrá autorizar** la incorporación en los Equipos de Investigación de Profesores Asociados, o de **PSI (Profesores Sustitutos Interinos)**, que **hayan estado vinculados a la UCA a tiempo completo al menos desde el 1 de octubre de 2019 a la actualidad**, y que cumplan uno de los siguientes supuestos:

**OPCIÓN 1.-** Que aporten una evaluación FAVORABLE de su actividad investigadora **obtenida en 2022** conforme a la convocatoria publicada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2022, de 26 de enero, por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la UCA, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación.

**OPCIÓN 2.-** Que acrediten en el período 2020-2022 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación relevantes en los términos establecidos por la CNEAI para la evaluación de los sexenios de investigación.

Las mismas opciones anteriores, 1 o 2, serán de aplicación a los PAD (Profesores Ayudantes Doctores) cuyos contratos no abarquen toda la duración del proyecto si no cuentan con la acreditación a Profesor Contratado Doctor.

La autorización **debe solicitarse a través de CAU**, hasta el próximo **viernes 20 de enero**, entrando en el siguiente enlace:

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I0005>

El período 2020-2022 podrá ampliarse al 2019-2022 cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 8.3.c. 1º y 2º de la convocatoria, y así se acredite mediante el CAU de solicitud.

Las publicaciones se comprobarán en el **portal de producción científica UCA: [produccioncientifica.uca.es](http://produccioncientifica.uca.es)**. Si alguna aportación no aparece reflejada en el portal se podrá incluir como fichero ligado al CAU, indicando sus indicios de calidad.

- f) No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria (Art. 7) y que por tanto puedan formar parte del equipo de investigación (Véase Art.9.3).
- g) Tanto las figuras anteriormente citadas como el resto del personal docente e investigador de la UCA, entre ellos los investigadores predoctorales y el personal técnico de apoyo a la investigación, podrán formar parte de los **Equipos de Trabajo**. Según la convocatoria, Art.9.3., los miembros del equipo de trabajo son igualmente participantes en el proyecto: "Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica. Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto. Podrán imputar al proyecto los gastos subvencionables para las personas del equipo de trabajo derivados de dichas actividades siempre que se justifiquen en los preceptivos informes de justificación económica y científica-técnica y tengan vinculación directa con el proyecto".

## 2. Participación del Personal UCA en equipos de investigación de proyectos de investigación externos.

Se autorizarán las solicitudes de profesores permanentes. No obstante, **se recomienda** su participación en proyectos o subproyectos en los que la Universidad de Cádiz sea la entidad beneficiaria.

Los profesores permanentes cursarán sus solicitudes en WIDI, <http://widi.uca.es/> eligiendo la opción **"Solicitud de Participación en Proyecto Externo"**. Se atenderán las solicitudes que se reciban hasta el **lunes 23 de enero**.

## 3. Participación del personal de instituciones externas en proyectos UCA.

La participación de personal externo exige que aporten las correspondientes autorizaciones de sus instituciones de origen firmadas por el representante legal, indicando expresamente el cumplimiento del requisito de vinculación en este momento y durante toda la duración del proyecto. Deberán recibirse hasta el día **22 de enero**, incluyendo sus nombres y autorizaciones en el mismo CAU en el que tiene que comunicarse la composición del Equipo Investigador del proyecto, para su comprobación por el personal técnico del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I045>

#### 4. Requisitos investigadores doctores no permanentes sean autorizados a presentar propuestas como IPo co-IP

Se remite a la convocatoria, y en especial a su Art.8. para conocer los requisitos a cumplir por los IPs de proyectos. Los apartados 2.c y 2.d fijan las situaciones en las que no será posible, en ningún caso, actuar como IP.

Como complemento a dichos requisitos y para su valoración previa a la autorización, se atenderá a los puntos a), b), c) y d) siguientes:

- a) Todos los doctores no permanentes deben **realizar una solicitud** para presentar proyectos como IP o Co-IP.
- b) Deben aportar evidencias de su liderazgo científico, y exponerlas (hasta 150 palabras).
- c) Presentarán un resumen del proyecto incidiendo en sus objetivos, en lo que aportan por su originalidad, y en la composición del Equipo de Investigación comprometido a desarrollarlo (hasta 250 palabras).
- d) Adicionalmente:

**Proyectos tipo A, liderados por jóvenes investigadores/as**, con fecha de obtención del grado de doctor/a comprendida entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2020. La fecha límite del 1 de enero de 2012 puede ampliarse en los supuestos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 8.3.c. 1º y 2º de la convocatoria.

Para liderar un proyecto tipo A el/la investigador/a deberá aportar un mínimo de **cinco publicaciones excelentes**, conforme a criterios CNEAI en el período **2018-2022** (ver cuadro).

##### **Proyectos tipo B, liderados por investigadores/as consolidados/as**

Para liderar un proyecto tipo B el/la investigador/a deberá contar con un mínimo de **quince publicaciones excelentes**, conforme a criterios CNEAI, de ellas **un mínimo de 5 en el período 2018-2022**.

(Ver ANEXO de Criterios de Referencia de Excelencia por Campo Científico al final del presente documento.)

Estos criterios son también **orientativos del nivel mínimo de exigencia** que se exige a un investigador/a para poder optar como IP a un proyecto, siendo la exigencia media en los proyectos concedidos muy superior, por lo que para tener opciones de éxito con este nivel mínimo de CV la propuesta de proyecto deberá ser excelente.

Las autorizaciones se podrán solicitar hasta el próximo **miércoles, 18 de enero**, mediante el siguiente CAU:

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I0004>

#### 5. Otras situaciones

EXCEPCIONALMENTE, otras casuísticas singulares no contempladas podrán valorarse en atención a sus circunstancias. Las consultas se canalizarán por el mismo cauce, no más tarde del **viernes 20 de enero**, indicando claramente que se acogen al supuesto de **OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES**. Los solicitantes aportarán toda la documentación que estimen oportuna para motivar su petición.

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=I0003>

## ANEXO de Criterios de Referencia de Publicaciones de Excelencia por Campo Científico

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B en CC Sociales FECYT 2020 C1, C2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B FECYT 2020 C1, C2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2018 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B en CC Humanas FECYT 2020 C1, C2

(\*) SPI, Clasificación 2018. Libros en Humanidades y Ciencias Sociales, <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>. Prestigio Editorial, Listado general: se admitirán las aportaciones publicadas en editoriales que figuren entre los numerales 1 al 60 internacionales o 1 al 30 nacionales.

CIRC, 2023. Clasificación integrada de revistas científicas, [www.clasificacioncerc.es/](http://www.clasificacioncerc.es/). FECYT 2020, <https://bit.ly/2LjHT9F>